



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0010-2018-MDM.

Marcavelica, 08 de Enero de 2018

VISTO:

El Expediente de registro N° 3610 de fecha 11-12-2017, presentado por el Gerente General de la Empresa CONSORCIO CORPORACION AGROINDUSTRIAL PIURA S.R.L, y SERVICIOS Y VENTAS H&A SRL, Proveído N° 3502-2017-MDM/ADM, de fecha 11-12-2017, Informes N° 0372 y 0404-2017-MDM/ALMACEN, emitido por el Jefe de Almacén, Proveído N° 014-2017-MDM/ADM, de la Oficina de Administración, Informe N° 001-2018-MDM.ACE.MORG, asunto devolución de retención de Fondo de garantía de Fiel Cumplimiento; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Marcavelica, convoco en el mes de Enero de 2017, el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 002-2017-MDM-CS, para la contratación de Alimentos del Programa Vaso de Leche para el Año 2017;

Que, con fecha 02 de marzo de 2017 se suscribe el Contrato N° 013-2017-MDM/ABAST con el CONSORCIO CORPORACION AGROINDUSTRIAL PIURA S.R.L, y SERVICIOS Y VENTAS H&A SRL, para la adquisición de 20,942.00 Kg. de Hojuela Precocida de Avena, Quinua, Kiwicha y Maca fortificada con vitaminas y minerales, por el importe total de S/. 142,405.60 Soles, monto del cual se dispuso la retención del 10% como garantía de Fiel Cumplimiento;

Que, con expediente de registro N° 3610 de fecha 11-12-2017, el consorciado CORPORACION AGROINDUSTRIAL PIURA S.R.L, está solicitando la devolución de la retención de Garantía de Fiel Cumplimiento;

Que, mediante Informes N° 0372 y 0404-2017-MDM/ALMACEN, el Encargado de Almacén, da cuenta que la empresa CONSORCIO CORPORACION AGROINDUSTRIAL PIURA S.R.L, y SERVICIOS Y VENTAS H&A SRL, ha cumplido con las entregas de acuerdo al *Contrato N° 013-2017-MDM/ABAST*;

Que, mediante Informe N° 001-2018-MDM-ACE-MORG, la Asesora Contable Externa, informa sobre la retención de Fondo de Garantía al CONSORCIO CORPORACION AGROINDUSTRIAL PIURA S.R.L, y SERVICIOS Y VENTAS H&A SRL, el monto de S/. 14,240.55;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la devolución de la garantía de S/. 14,240.55 (Catorce Mil Doscientos Cuarenta con 55/100 Soles) a favor de la Empresa CONSORCIO CORPORACION AGROINDUSTRIAL PIURA S.R.L, y SERVICIOS Y VENTAS H&A SRL, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar al Jefe de la Unidad de Administración y Tesorería Municipal, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C. (4)
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

Mg. Wilfrán Ramón Alcas Aguirre
ALCALDE